

Tres superintendencias se unen para salvaguardar recursos del sector salud

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

a Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades activaron el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud y anunciaron que trabajarán articuladamente para salvaguardar los recursos que nutren el sistema y que son de todas y todos los colombianos.

La decisión se tomó luego de un encuentro de los tres superintendentes de Salud, Luis Carlos Leal; de Industria y Comercio, Cielo Rusinque, y de Sociedades, Billy Escobar.

En esta jornada de trabajo se definió un mecanismo de implementación del sistema y las vías de intercambio de información entre las autoridades de supervisión, inspiradas en el respeto de los derechos fundamentales.

“Conscientes de la necesidad de velar firmemente por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales a su cargo, anunciamos la activación del Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, del cual hacen parte y que se encuentra previsto en el artículo 2 de la Ley 1966 de 2019, en concordancia con las leyes y decretos que regulan sus funciones”, indicaron las entidades en un comunicado.

Recalaron que actuarán con estricto apego a las normas de cada ordenamiento jurídico sectorial, que otorga las siguientes competencias a las autoridades que integran el sistema de salud, así:

- Superintendencia Nacional de Salud: coordinar y dirigir el sistema y adelantar el procedimiento sancionatorio con fundamento en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

➤ Superintendencia de Industria y Comercio: inspeccionar, vigilar y controlar sobre la promoción de la competencia en el sector salud, a través de la imposición de multas por infracciones a las normas de derecho de la competencia —prácticas restrictivas y actos de competencia desleal—, fusiones y obtención de control de empresas en el mercado de la salud y el abuso de posición de dominante, entre otras.

➤ Superintendencia de Sociedades: ejercer la inspección, vigilancia y control de apoyo sobre las sociedades y empresas unipersonales que operen en el sector salud, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas de derecho societario y demás asignadas este organismo de supervisión, de acuerdo con lo dispuesto en el libro segundo del Código de Comercio y sus modificaciones, así como las leyes que fijan sus funciones.